



ORD. N° 110/23
(Ciento Diez / Veintitrés)

870110

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, ingresado a instancias del Concejal Marcelo Centurión y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria de la fecha (01/11/23), que guarda relación con el Mensaje N° 849/23 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 3.625/23, referente a las Minutas ME/Nros. 2.958/23 y 2.959/23, del Concejal Augusto Wagner y a la minuta verbal del Concejal Marcelo Centurión, por la que se solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección General de Gestión de Reducción de Riesgos de Desastres, se declare Emergencia de Cauces Hídricos, por la situación en que se encuentran, específicamente, los cauces hídricos de los Arroyos Morotí, Ferreira y Salamanca y, luego, remitir a la Junta Municipal, para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 06 de octubre del 2023 tuvo entrada el Mensaje N° 849/2023 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 11 de octubre del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a la Comisión de Legislación, para consideración y estudio, en fecha 18/10/23.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 849/2023 S.G., DE FECHA 06/10/23:

“Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los miembros de la Junta Municipal, con relación a la Resolución JM/N° 3.625/23, de fecha 13 de septiembre de 2023, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal, que a través de la Dirección General de Gestión de Reducción de Riesgo de Desastres, se declare de Emergencia de Cauces Hídricos, por la situación en que se encuentran, específicamente, los cauces hídricos de los Arroyos Morotí, Ferreira y Salamanca, y luego remitir a la Junta Municipal, para su aprobación.

Al respecto, se remiten los antecedentes pertinentes y el Memorándum N° 647/2023, de fecha 2 de octubre de 2023, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres”.

3. CONTENIDO DEL MEMORÁNDUM N° 300/2023, DE LA UNIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS Y SUELOS, DE FECHA 28/09/23:

“Me dirijo a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar la cooperación de las direcciones mencionadas para la realización en conjunto de la limpieza y recuperación de cauces hídricos de la Ciudad de Asunción.

Los impactos ambientales producidos a los cauces hídricos son frecuentemente originados por las sociedades humanas. Una de las problemáticas más resaltantes es la resultante de la disposición incorrecta de residuos sólidos en los márgenes de protección del Arroyo y dentro del mismo, dichos residuos con cada temporada de lluvias son arrastradas por los grandes raudales que dan un panorama poco alentador a las comunidades que viven al margen de los mismos, y sumado a ello la falta de cobertura del Alcantarilla Sanitaria, hacen que este mal se acreciente y fomente una contaminación de cauces hídricos.

Las mingas ambientales son empleadas como herramientas de gestión correcta de residuos sólidos, enfocándose en la eliminación de residuos dispuestos de forma incorrecta, que pudiesen propiciar la contaminación del suelo y cauces hídricos.

Asunción



001 050

Además, se constituye como mecanismo de educación ambiental y correcta gestión de residuos para los actores sociales involucrados.

La limpieza del cauce es una acción básica pero clave para el fortalecimiento del sistema de abastecimiento, saneamiento, drenaje y comunicación con otros cauces cercanos, resguardando el bienestar de los ciudadanos. Generar de conciencia ambiental a través de la Gestión adecuada de residuos sólidos, para pobladores alejados y contribuir con la disminución de impactos ambientales que conlleva a la mala gestión de residuos sólidos en el cauce hídrico.

En la actualidad nos encontramos próximos al Fenómeno climático de “El Niño”, el cual se constituye como responsable de inundaciones y deslizamientos de tierra, “El Niño”, modifica el patrón normal de las condiciones meteorológicas, provoca otras alteraciones climáticas donde resaltan tormentas, inundaciones, entre otros.

Otro aspecto que suele presentarse es una alteración de la presión atmosférica, lo que provoca un cambio en la dirección y velocidad del viento sobre la misma región donde se presenta el Fenómeno de “El Niño”, en estos casos las consecuencias son más graves.

Es por ello, que deben priorizarse las acciones preventivas enfocadas a desarrollar herramientas de contención en las zonas más propicias a ser inundadas o contar con efectos severos por problemas ambientales. Las medidas que han de ser empleadas son por una situación de emergencia para prevenir los efectos del fenómeno “El Niño” y recuperar los espacios para recuperar la sección hidráulicas (espacios) para que los cauces tengan mayor capacidad y eficiencia para el tránsito del caudal.

Por lo mismo, se solicita precautelar acciones en los cauces hídricos identificados con características críticas de acumulación y disposición incorrecta de residuos sólidos. Se sugiere priorizar las acciones preventivas en los cauces hídricos citados a continuación: Arroyo Morotí, Arroyo Ferreira, Arroyo Lambaré, Arroyo Mburicaó y Arroyo Antequera. Además de los cauces adyacentes a los citados anteriormente: Arroyo Cantaluppi y Arroyo Sosa.

Adjunto los relevamientos realizados en el Arroyo Morotí, Arroyo Ferreira y Arroyo Lambaré.

Sin otro particular, esperando una respuesta favorable al presente pedido, les saludo atentamente”.

4. CONTENIDO DEL MEMORÁNDUM N° 283/2023, DE LA UNIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS Y SUELOS, DE FECHA 13/09/23:

“Me dirijo a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de elevar informe referente a la situación actual del Arroyo Morotí.

En virtud al relevamiento y planificación de acciones propuestas en el marco del Plan de Contingencia de las crecidas producidas por el fenómeno climático “El niño”.

El día 12 de septiembre se efectuó una verificación en el área, identificando los puntos críticos que presentaron la mayor cantidad de residuos sólidos dispuesta en el margen y dentro del cauce. La verificación fue realizada en conjunto con el Centro N° 1.

9/9

Asunción



A continuación, se describen los puntos y sus características, así como, los requerimientos necesarios a tener en cuenta.

Punto 1. Con coordenadas 25° 19'01.5" S 57° 38'51.7" W

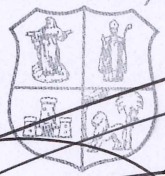
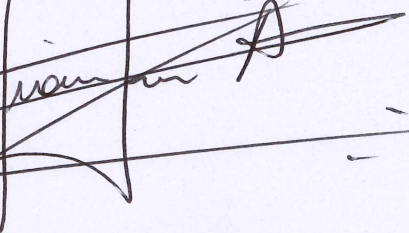


Punto de acceso para las maquinarias. Se visualizan muros de contención de gaviones en ambos márgenes del cauce. Se observa la formación sedimentos de montículos de arena, formados por la erosión y escorrentía, derivadas del caudal del cuerpo de agua.

En este punto, se solicita la remoción de los montículos de arena conformados, a fin de ampliar la superficie del cauce, disminuyendo la saturación del suelo y por consiguiente disminuyendo la escorrentía superficial del mismo, mencionada tarea deberá realizarse principalmente por medio de las maquinas específicas.

Acciones y requerimientos:

- Una retro excavadora para la remoción, un camión doble para el retiro de los residuos retirados.
- Aproximadamente 10 personas que realicen la limpieza y retiro manual de los residuos, equipados con la vestimenta de protección adecuada.

94  
Asunción



0011052

- *Materiales logísticos necesarios (bolsas resistentes de 200 litros de capacidad, guantes de PCV, rastrillos, puntales, entre otros).*

Punto 2. Con coordenadas 25° 18'56.3" S 57° 38'48.0" W



Del punto 1 al punto 2 se registran 190 metros lineales del cauce, tramo que necesitará la remoción de residuos sólidos y montículos de sedimentos por medio de una retro excavadora, para la ejecución de este tramo se deberán retirar de manera temporal 3 puentes de madera.

Acciones y requerimientos:

- *Una retro excavadora para la remoción, un camión doble para el retiro de los residuos retirados.*
- *Logística para el retiro temporal de tres puentes ubicados en los 190 metros de distancia entre tramos.*
- *Aproximadamente 10 personas que realicen la limpieza y retiro manual de los residuos equipados con la vestimenta de protección adecuada.*
- *Materiales logísticos necesarios (bolsas resistentes de 200 litros de capacidad, guantes de PCV, rastrillos, puntales, entre otros).*



Punto 3. Con coordenadas 25° 19'07.0" S 57° 39'00.9" W



400 m



Del punto 1 al punto 3 se registran 400 metros lineales de distancia. Uno de los puntos más críticos con respecto a la acumulación de residuos y disposición incorrecta de residuos sólidos. En forma de antecedente, el área descrita fue el punto donde la colmatación del cauce produjo el colapso y desmoronamiento de montículos de residuos en días pasados.

Se solicita el retiro de los residuos sólidos y se sugiere la proyección y construcción de muros de contención, con el objetivo de evitar la erosión en ambos márgenes del cauce.

Acciones y requerimientos (los mismos requerimientos se replicarían desde el punto 3 hasta el punto 6)

- Una retro excavadora para la remoción, un camión doble para el retiro de los residuos retirados.
- Aproximadamente 50 personas que realicen la limpieza y retiro manual de los residuos equipados con la vestimenta de protección adecuada.
- Materiales logísticos necesarios (bolsas resistentes de 200 litros de capacidad, guantes de PVC, rastrillos, puntales, entre otros)



04/05/23

Punto 4. Con coordenadas 25° 19'07.2'' S 57° 39'0.38''



El punto descrito presenta una situación similar al punto 3, también fue un punto de colapso del cauce a causa de la alta cantidad de residuos sólidos urbanos arrastrados por la corriente. Este punto se encuentra a 90 metros del punto 3.

Solicitamos la remoción y el retiro de los residuos sólidos acumulados en ese trayecto y se sugiere la proyección y construcción de muros de contención.

Punto 5. Con coordenadas 25° 19' 08.8'' S 57° 39' 10.9'' W



Se delimita desde el punto 4 hasta la desembocadura, siendo la distancia hasta la desembocadura de aproximadamente 500 metros. En el margen del punto se visualiza un vertedero clandestino, de gran magnitud con afectación directa al cauce hídrico.

Punto 6. Con coordenadas 25° 19'09.1'' S 57° 39'08.9''



Asunción



En este punto se produce la unión de dos cauces hídricos, el Arroyo Morotí y el Arroyo Salamanca.

Solicitamos en paralelo la remoción y retiro los residuos sólidos urbanos presentes en el cauce Salamanca ya que al estar conectados la acumulación de residuos en el mismo es de afectación directa al Arroyo Morotí.

Recomendaciones finales

El objetivo principal de la recomposición de los puntos descritos como críticos a lo largo del cauce es restitución del flujo hidráulico del mismo, aumentando la capacidad de drenaje y disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad a las que se encuentran sujetas las poblaciones aledañas.

Se detectaron 6 puntos propuestos para la realización de las acciones planteadas dentro del Plan de Contingencia.

Los mismos presentan características que propician el aumento de la escorrentía superficial del cauce, el aumento de la compactación y erosión del suelo, la disminución de la infiltración natural, además de la afectación a los pobladores colindantes al cauce.

La acumulación de sedimentos (montículos de arena) y residuos sólidos dispuestos de forma incorrecta tanto en los márgenes de protección del cauce como dentro del mismo afectan de forma directa al flujo hidrológico del Arroyo Morotí. Por ende, se solicita con suma urgencia la articulación de los mecanismos necesarios para la remoción y retiro de los sedimentos y los residuos.

Además, se propone la proyección y construcción de muros de contenciones de gaviones en ambos márgenes del cauce, desde la ubicación georreferenciada de 25°19'07.0" S 57°39'00.9" W hasta el punto con coordenadas de 25°19'09.1" S 57°39'08.9".

Obs.: Todos los trabajos deben ser realizados con acompañamiento de ANDE y ESSAP, debido a que a lo largo del trayecto se observan cableado eléctrico en deterioro y caños de distribución de agua fraccionados.

Estimamos que solo para el Arroyo Morotí serán necesarios 6 jornadas completas de trabajo.

Por consiguiente, solicitamos el acompañamiento de las direcciones pertinentes para la planificación y articulación de acciones para la ejecución del Plan de Contingencia propuesto.

A continuación, adjunto el borrador de planificación propuesta por ejes para el Plan de Contingencia Ambiental. Además del borrador del Ante Proyecto de Planes de Contingencia elaborado por el Abg. Alejandro Buzo y el informe técnico referente a cauces hídricos, elaborado por el Tec. Héctor Joel Ferreira.

EJE 1: FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL

<i>Medidas</i>	<i>Responsables</i>	<i>Monitoreo</i>
Conformación de una Mesa Técnica de trabajo	Dirección General de Gestión Ambiental, Dirección de Vigilancia,	Reuniones periódicas a definir regularidad de

Handwritten signatures and stamps, including the official seal of the Junta Municipal de Asunción.



001 058

	Dirección de Servicios Urbanos, Dirección de Comunicación, Dirección General de Área Social (Dirección de Promoción de la Participación Ciudadana y el Policlínico Municipal) y Dirección General de Reducción de Riesgos y Desastres.	acuerdos presentadas reunión.
Elaboración de propuesta de Resolución Municipal que declare Plan de Contingencia de las crecidas producidas por el fenómeno climático "El niño".	Dirección General de Gestión Ambiental, Dirección de Asesoría Jurídica.	Resolución municipal de declaración de Contingencia Ambiental.
Participación en las instancias de coordinación interinstitucional.	MCA, Gobierno Central, MSPyBS, MADES y Fiscalía	Cronograma reuniones periódicas.
Articulación de acciones con la ciudadanía.	Dirección General de Gestión Ambiental a través de CEPAM y la Dirección General de Área Social	Campañas de concienciación, materiales didácticos de concienciación ambiental.
Formalización de la constitución de la Mesa Técnica de Contingencia Ambiental.	Dirección General de Gestión Ambiental y Dirección de Asesoría Jurídica	Gestión ante Intendencia, Dirección de Gabinete y Junta Municipal.
Integrar el Consejo de Gestión y Reducción de Riesgo Municipal (Ordenanza N° 608/15)	Dirección General de Gestión Ambiental, Junta Municipal y los integrantes del Consejo.	Participación activa en las instancias deliberativas

Cuadro 1. Medidas de Gestión Conjunta de Residuos Sólidos

EJE 2: OPERATIVIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA

A- Gestión de Residuos Sólidos

Medidas	Responsables	Monitoreo
Asignación de mayores recursos necesarios para la mejora del Sistema de Recolección, que abarque un sistema de recolección para zonas no catastradas.	Intendente Municipal, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Servicios Urbanos y la Junta Municipal.	Seguimiento de los trámites iniciados, licitaciones y otros pedidos.
Conformación de un equipo operativo de contingencia para turnos de fin de semana y madrugada.	DGGA, Dirección de Servicios Urbanos - Aseo Urbano, Dirección General de Área Social con sus Centros Municipales.	Organización y monitoreo del equipo de trabajo de emergencia.
Refuerzo del personal en todos los turnos de recolección.	Dirección de Servicios Urbanos - Aseo Urbano	Reorganización del operativo con el personal que se cuenta.
Priorización de recolección de los grandes generadores y relevamiento de situación ambiental en los sitios.	DGGA, Dirección de Servicios Urbanos, Aseo Urbano y Dirección de Mercados Zonales.	Monitoreo y relevamiento continuo de la generación en los puntos de grandes generadores.
Reuniones con los recicladores, carriteros y gancheros para la descarga de los residuos en los sitios autorizados y fortalecimiento para la participación de los mismos.	DGGA, Dirección de Servicios Urbanos - Aseo Urbano, DGAS, Carriteros, Asociación de Recicladores y Asociaciones de gancheros.	Reuniones conjuntas con funcionarios de dependencias involucradas y Asociaciones de recicladores, carriteros y Gancheros de Cateura.

Cuadro 2. Medidas para el mejoramiento del Sistema de Recolección de Residuos Sólidos

Junta Municipal

Asunción



001 207

Medidas	Responsables	Monitoreo
Identificación y registro de los puntos críticos de vertidos inadecuados próximos a cauces hídricos.	Dirección General de Gestión Ambiental (Departamento de Recursos Naturales y sus respectivas Unidades), Dirección General de la Policía Municipal (Dirección de Vigilancia y Dirección de Policía Municipal de Tránsito), Dirección de Servicios Urbanos – Equipo Mbusu y Dirección de Comunicación.	Cantidad y registro de vertederos intervenidos. Mapeo de los puntos críticos.
Intervenciones de los vertederos no adecuados (clandestinos) y recolección de la basura en el lugar intervenido.	Dirección General de Gestión Ambiental (Departamento de Recursos Naturales y sus respectivas Unidades), Dirección General de la Policía Municipal (Dirección de Vigilancia y Dirección de Policía Municipal de Tránsito), Dirección de Servicios Urbanos, Dirección de Comunicación.	Cantidad de actas de intervención, realizadas y monitoreo de vertederos intervenidos.
Implementación de Mingas Ambientales como medida para la eliminación de vertederos clandestinos. Retiro programado de los residuos en tramos específicos de los cauces de arroyos de la ciudad.	Dirección General de Gestión Ambiental (CEPAM y Departamento de Recursos Naturales y sus respectivas Unidades), DGAS (Centros Municipales), Dirección de Servicios Urbanos, DGRRD, Dirección General de Comunicación.	Cantidad de retiro de basura de las Mingas.
Construcción de capacidades acerca la Gestión del Ambiente con Poblador y Comunidades en situación de riesgo. Fortalecimiento del sistema de recolección en zonas vulnerables.	Dirección General de Gestión Ambiental, DGRRD, Dirección General de Área Social y DSU.	Espacios de participación ciudadana establecidos.
Denuncia ante la Fiscalía en caso de renuencia a dar cumplimiento a pesar de las intervenciones.	Dirección General de Gestión Ambiental, DSU-Aseo Urbano, Dirección de Vigilancia Municipal, Fiscalía, MADES	Denuncias y seguimiento de las mismas ante la MADES y Fiscalía.

Cuadro 3. Medidas para el control de los vertidos inadecuados de Residuos Sólidos

Plan de Contingencia Ambiental del Arroyo Ferreira

Medidas	Responsables	Acciones	Requerimientos
-Conformación de una Mesa Técnica de trabajo. -Elaboración del borrador de un Plan de Contingencia Ambiental. -Formalización de la constitución de la Mesa Técnica de Contingencia Ambiental.	Dirección General de Gabinete, Dirección General de Gestión Ambiental, Dirección de Vigilancia, Dirección de Servicios Urbanos, Dirección de Comunicación, Dirección General de Área Social y Dirección General de Reducción de Riesgos y Desastres.	Reuniones periódicas con las dependencias involucradas en la ejecución del Plan. Con la implementación de Acta de acuerdos, las cuales serán presentadas por reunión. Propuesta de cronograma de acciones a ser llevarse a cabo.	-Resoluciones y/o dictámenes de aprobación. -Actas de acuerdo interinstitucionales.
-Identificación de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos y sedimentos.	Dirección General de Gestión Ambiental, Dirección General de Reducción de Riesgos y Desastres, Centros municipales involucrados	Relevamiento en campo de las zonas a ser intervenidas y elaboración de la propuesta de trabajo a ser implementada, con las especificaciones de maquinarias y herramientas a ser utilizadas.	-Recursos Humanos. -Planillas de relevamiento de datos. -Gps.
-Intervenciones a los vertederos clandestinos y	Dirección General de Gestión Ambiental	Ejecución de actas de intervención, para su	-Movilización dentro del área.

Junta Municipal

 [Firmas manuscritas]



<p>recolección de la basura en el lugar intervenido.</p>	<p>(Departamento de Recursos Naturales y sus respectivas Unidades), Dirección General de la Policía Municipal (Dirección de Vigilancia), Dirección de Comunicación.</p>	<p>posterior remisión a la Dirección de Asuntos Jurídicos vía Medida de Urgencia y monitoreo posterior de los vertederos clandestinos intervenidos.</p>	<p>-Recursos Humanos. -Gps.</p>
<p>-Mingas de Limpieza del Cauce Hídrico.</p>	<p>MCA, Gobierno Central, MSPyBS, MADES, Ministerio de Hacienda, SEN, Fuerzas Militares,</p>	<p>Los puntos críticos relevados a lo largo del cauce fueron identificados y georreferenciados. Los mismos presentan disposición incorrecta de residuos sólidos en ambos márgenes del cauce, montículos de sedimentos (arena), disminución de infiltración del suelo y modificación en el flujo hidrológico. Los puntos identificados son los siguientes: Punto 1: 25° 19' 10" S; 57° 38' 32" W Punto 2: 25° 19' 09" S; 57° 38' 33" W Punto 3: 25° ' 9" S; 57° 38' 31" W Punto 4: 25° 19' 09" S; 57° 38' 29" W Punto 5: 25° 19' 03" S; 57° 38' 19" W Punto 6: 25° 19' 06" S; 57° 38' 24" W Punto 7: 25° 19' 07" S; 57° 38' 29" W Punto 8: 25° 19' 13" S; 57° 38' 36" W</p>	<p>Para la remoción de residuos sólidos y sedimentos dentro de ambas márgenes del cauce serán necesarios: -1 retroexcavadora de oruga. -Camiones doble eje para el retiro de residuos. -Aproximadamente 100 militares distribuidos en los puntos identificados. -Aproximadamente 50 funcionarios municipales (DGGA, DGRRD, DSU, centros municipales, equipo Mbusu). -Materiales logísticos necesarios contabilizados en base a 150 voluntarios (bolsas resistentes de 200 litros de capacidad, guantes de PCV, rastrillos, puntales, botas de lluvia, entre otros). -Equipo de primeros auxilios -Cintas de precaución. *En segmentos de los puntos identificados se observa la presencia de bloques de hormigón. Por lo mismo, además de los ítems citados anteriormente, se necesitará: -3 martillos para la fragmentación de los bloques -conexión eléctrica -Lonas y cuerdas Obs. Se recomienda precautelar la zona de incidencia debido a que en segmentos de los márgenes del</p>

Junta Municipal

94
Asunción



01/05/23

			cauce se presenta la superficie en forma de barrancos de 10 metros de altura.
-Articulación de acciones con la ciudadanía.	Dirección General de Gestión Ambiental a través de CEPAM y la Dirección General de Área Social, centros municipales	Se realizarán jornadas de Campañas de concienciación a los pobladores lugareños de la zona.	-Materiales didácticos -Espacio físico para la realización de las campañas -Recursos Humanos -Notebook.
-Conformación de un equipo operativo de contingencia para turnos de fin de semana y madrugada.	DGGA, Dirección de Servicios Urbanos -Aseo Urbano, Dirección General de Área Social con sus Centros Municipales.	Organización y monitoreo del equipo de trabajo de emergencia.	-Recursos humanos y recursos financieros para los turnos y horarios especiales.
-Reuniones con los recicladores, carriteros y gancheros	DGGA, Dirección de Servicios Urbanos - Aseo Urbano, DGAS, Carriteros, Asociación de Recicladores y Asociaciones de gancheros.	Reuniones conjuntas con funcionarios de las dependencias involucradas y Asociaciones de recicladores, carriteros y Gancheros de Cateura, para la descarga de los residuos en los sitios autorizados y fortalecimiento para la participación de los mismos.	-Materiales didácticos -Actas de Acuerdo
-Integración al Consejo de Gestión y Reducción de Riesgos Municipal (Ordenanza N° 608/15)	Dirección General de Gestión Ambiental, Junta Municipal y los integrantes del Consejo.	Participación activa en las instancias deliberativas	

Plan de Contingencia Ambiental del Arroyo Lambaré

Medidas	Responsables	Acciones	Requerimientos
-Conformación de una Mesa Técnica de trabajo. -Elaboración del borrador de un Plan de Contingencia Ambiental. -Formalización de la constitución de la Mesa Técnica de Contingencia Ambiental.	Dirección General de Gabinete, Dirección General de Gestión Ambiental, Dirección de Vigilancia, Dirección de Servicios Urbanos, Dirección de Comunicación, Dirección General de Área Social y Dirección General de Reducción de Riesgos y Desastres.	Reuniones periódicas con las dependencias involucradas en la ejecución del Plan. Con la implementación de Acta de acuerdos, las cuales serán presentadas por reunión. Propuesta de cronograma de acciones a ser llevarse a cabo.	-Resoluciones y/o dictámenes de aprobación. -Actas de acuerdo interinstitucionales.
-Identificación de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos y sedimentos.	Dirección General de Gestión Ambiental, Dirección General de Reducción de Riesgos y Desastres, Centros municipales involucrados	Relevamiento en campo de las zonas a ser intervenidas y elaboración de la propuesta de trabajo a ser implementada, con las especificaciones de maquinarias y herramientas a ser utilizadas.	-Recursos Humanos. -Planillas de relevamiento de datos. -Gps.
-Intervenciones a los vertederos clandestinos y	Dirección General de Gestión Ambiental	Ejecución de actas de intervención, para su	-Movilización dentro del área.

99



001 780

<p>recolección de la basura en el lugar intervenido.</p>	<p>(Departamento de Recursos Naturales y sus respectivas Unidades), Dirección General de la Policía Municipal (Dirección de Vigilancia), Dirección de Comunicación.</p>	<p>posterior remisión a la Dirección de Asuntos Jurídicos vía Medida de Urgencia y monitoreo posterior de los vertederos clandestinos intervenidos.</p>	<p>-Recursos Humanos. -Gps.</p>
<p>-Mingas de Limpieza del Cauce Hídrico.</p>	<p>MCA, Gobierno Central, MSPyBS, MADES, Ministerio de Hacienda, SEN, Fuerzas Militares,</p>	<p>Los puntos críticos relevados al largo del cauce fueron identificados y georreferenciados. Los mismos presentan disposición incorrecta de residuos sólidos en ambos márgenes del cauce, montículos de sedimentos (arena), disminución de infiltración del suelo y modificación en el flujo hidrológico. Los puntos identificados son los siguientes: Punto 1: 25° 20' 16,19'' S; 57° 38' 19,6'' W Punto 2: 25° 20' 15'' S; 57° 38' 26'' W Punto 3: 25° 20' 9'' S; 57° 38' 34'' W Punto 4: 25° 20' 11'' S; 57° 38' 42'' W</p>	<p>Para la remoción de residuos sólidos y sedimentos dentro de ambas márgenes del cauce serán necesarios: -1 retroexcavadora de oruga. -Camiones doble eje para el retiro de residuos. -Aproximadamente 100 militares distribuidos en los puntos identificados. -Aproximadamente 50 funcionarios municipales (DGGG, DGRRD, DSU, centros municipales, equipo Mbusu). -Materiales logísticos necesarios contabilizados en base a 150 voluntarios (bolsas resistentes de 200 litros de capacidad, guantes de PCV, rastrillos, puntales, botas de lluvia, entre otros). -Equipo de primeros auxilios -Cintas de precaución. -3 martilletes para la fragmentación de los -Conexión eléctrica -Lonas y cuerdas Obs. Se recomienda precautelar la zona de incidencia debido a que en segmentos de los márgenes del cauce se presenta la superficie en forma de barrancos de 10 metros de altura. Dentro del Punto 1 (25° 20' 16,19'' S; 57° 38' 19,6'' W) se visualizan 3 viviendas instaladas en la</p>

Junta Municipal

[Firma manuscrita]

 Asunción



			franja de protección del Arroyo, las mismas se encuentran catastradas y pertenecen al municipio de Asunción.
-Articulación de acciones con la ciudadanía.	Dirección General de Gestión Ambiental a través de CEPAM y la Dirección General de Área Social, centros municipales	Se realizarán jornadas de Campañas de concienciación a los pobladores lugareños de la zona.	-Materiales didácticos -Espacio físico para la realización de las campañas -Recursos Humanos -Notebook
-Conformación de un equipo operativo de contingencia para turnos de fin de semana y madrugada.	DGGA, Dirección de Servicios Urbanos - Aseo Urbano, Dirección General de Área Social con sus Centros Municipales.	Organización y monitoreo del equipo de trabajo de emergencia.	-Recursos humanos y recursos financieros para los turnos y horarios especiales.
-Reuniones con los recicladores, carriteros y gancheros	DGGA, Dirección de Servicios Urbanos - Aseo Urbano, DGAS, Carriteros, Asociación de Recicladores y Asociaciones de gancheros.	Reuniones conjuntas con funcionarios de las dependencias involucradas y Asociaciones de recicladores, carriteros y Gancheros de Cateura, para la descarga de los residuos en los sitios autorizados y fortalecimiento para la participación de los mismos.	-Materiales didácticos -Actas de Acuerdo
-Integración al Consejo de Gestión y Reducción de Riesgos Municipal (Ordenanza N° 608/15)	Dirección General de Gestión Ambiental, Junta Municipal y los integrantes del Consejo.	Participación activa en las instancias deliberativas	

5. CONTENIDO DEL MEMORÁNDUM N° 647/2023, DE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE REDUCCIÓN DE RIEGOS DE DESASTRES, DE FECHA 02/10/23:

“Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de dar respuesta a la **Resolución JM/N° 3.625/23, Nota N° 215/2023 S.G.**, por la cual se solicita la **Declaración de Emergencia de Cauces Hídricos**, mediante las **Minutas N° 2.958/23 y 2.959/23** del Concejal Augusto Wagner y la **minuta verbal** del Concejal Marcelo Centurión, se remite el informe técnico de situación de **Cauces Hídricos**, debido a la existencia de una cantidad importante de familias que viven a orillas de dichos cauces, cuyos miembros están expuestos a un sinfín de peligros, más aún en días de lluvias torrenciales y algunas veces con lluvias de corta duración pero puntuales, pueden poner en peligro la vida de las personas que se encuentran en el lugar. Debido a que el agua arrastra todo tipo de objetos, que van a encallar en los cauces hídricos, convirtiendo a estos lugares en receptor de bolsas, botellas de plásticos, cajones de madera, esqueletos de electrodomésticos y hasta carrocerías de automóviles, que actúan como diques y constituyen a que el agua se estaque en varios lugares, sin que circule con el caudal que corresponde, y generando también olores desagradables y riesgos de incubación de agentes que transmiten enfermedades.

Junta Municipal
 Asunción



*Por todo lo expuesto anteriormente es importante mencionar, que se tendrán en cuenta los riesgos existentes por los desbordes de los Cauces Hídricos, de forma a Plantear también **"Lineamientos para medidas de acción ante los riesgos existentes por los desbordes de Ríos y/o Arroyos"**.*

En espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente".

6. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DICTAMINANTE:

Que, la Comisión Asesora dictaminante ha estudiado todos los antecedentes que hacen al Mensaje N° 849/2023 S.G., remitido por la Intendencia Municipal.

Que, la Dirección General de Gestión de Reducción de Riesgos de Desastres recibe la Resolución JM/N° 3.625/23, en fecha 25/09/23, a través de la cual la Junta Municipal resolvió: **"Art. 1°: Solicitar a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Gestión de Reducción de Riesgos de Desastres, que declare Emergencia de Cauces Hídricos, por la situación en que se encuentran, específicamente, los cauces hídricos de los Arroyos Morotí, Ferreira y Salamanca, y luego remitir a la Junta Municipal, para su aprobación. Art. 2°: Encomendar a la Intendencia Municipal que proceda a la realización de un llamado a licitación para la limpieza de los cauces hídricos de la ciudad, con maquinaria apropiada y el retiro de los residuos para su disposición final respectiva. Art. 3°: Encomendar a la Intendencia Municipal que proceda a la demolición del puente existente sobre la calle coronel Alfredo ramos casi 37 proyectadas y la construcción de uno nuevo, que cuente con la sección hidráulica necesaria para permitir la evacuación eficiente del caudal que transporta dicho cauce"**.

Que, en tal sentido y a modo de dar cumplimiento a la **Ordenanza Municipal N° 608/15**, que en su Art. 43° habla del "Procedimiento a ser cumplido, y así responder en forma ágil, eficaz y práctica ante el evento adverso"; y en su **Art. 44°** habla del "Contenido del pedido de declaración de situación de emergencia o desastre", con respecto a este punto, la Dirección General de Gestión de Reducción de Riesgos de Desastres remite el informe técnico de situación de **cauces hídricos**, debido a la existencia de una cantidad importante de familias que viven a orillas de dichos cauces, cuyos miembros están expuestos a un sinnúmero de peligros, más aún en días de lluvias torrenciales y algunas veces con lluvias de corta duración pero puntuales, pueden poner en peligro la vida de las personas que se encuentran en el lugar. Debido a que el agua arrastra todo tipo de objetos que van a encallar en los cauces hídricos, convirtiendo a estos lugares en receptor de bolsas, botellas de plásticos, cajones de madera, esqueletos de electrodomésticos y hasta carrocerías de automóviles que actúan como diques y constituyen a que el agua se estaquen en varios lugares, sin que circule con el caudal que corresponde y generando también olores desagradables y riesgos de incubación de agentes que transmiten enfermedades, y se tendrán en cuenta los Riesgos existentes por los desbordes de los cauces hídricos, de forma a plantear también **"Lineamientos para medidas de acción ante los riesgos existentes por lo desbordes de Ríos y/o Arroyos"**.

Que, atendiendo a la importancia de lo solicitado, la Comisión Asesora dictaminante es del parecer que corresponde aprobar la **DECLARACIÓN DE EMERGENCIA AMBIENTAL (CAUCES HÍDRICOS)**, por la situación en que se encuentran, específicamente, los cauces hídricos de los Arroyos Morotí, Arroyo Ferreira, Arroyo Lambaré, Arroyo Mburicaó y Arroyo Antequera y Salamanca, como así también

99

Asunción



000000

priorizar las acciones preventivas en los cauces adyacentes que son el Arroyo Cantaluppi y Arroyo Sosa.

7. TRATAMIENTO EN EL PLENO:

Que, puesto a consideración del Pleno el dictamen presentado por la Comisión de Legislación, se acuerda, por mayoría, establecer un plazo de seis (6) meses para la declaración de emergencia.

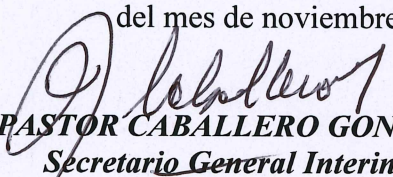
Por tanto;

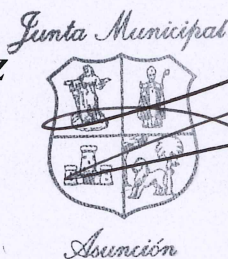
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

- Art. 1°** **DECLARAR EMERGENCIA AMBIENTAL DE CAUCES HÍDRICOS**, por la situación en que se encuentran, específicamente, los cauces hídricos de los Arroyos Morotí, Arroyo Ferreira, Arroyo Lambaré, Arroyo Mburicaó, Arroyo Antequera y Salamanca, como así también, priorizar las acciones preventivas en los cauces adyacentes, que son el Arroyo Cantaluppi y Arroyo Sosa, **por un periodo de seis (6) meses.**
- Art. 2°** La Intendencia Municipal deberá informar a la Junta Municipal sobre todos los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, cada 15 días, dentro del periodo de Emergencia Ambiental de Cauces Hídricos.
- Art. 3°** Todos los procesos de adquisición de bienes y servicios que se realicen en el marco de las emergencias declaradas, serán difundidas y publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia con las nuevas disposiciones que rigen la materia, en compras públicas.
- Art. 4°** Encomendar a la Intendencia Municipal que proceda a la realización de un llamado a licitación para la limpieza de los cauces hídricos de la ciudad, con maquinaria apropiada y el retiro de los residuos, para su disposición final respectiva.
- Art. 5°** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


PASTOR CABALLERO GONZÁLEZ
Secretario General Interino




FIORELLA FORESTIERI
Presidenta

vj. Asunción, - 9 NOV 2023

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-


MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaría General




OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal